

EL IMPACTO DEL AUMENTO DE TARIFAS DE GAS EN LA PAMPA: PRECIOS INTERNACIONALES, DOLARIZACIÓN E INDEXACIÓN. ESTUDIO DE CASOS

Introducción

La economía argentina enfrenta una serie de transformaciones estructurales respecto a la dinámica de redistribución de ingresos y maximización del bienestar social de la sociedad bajo un enfoque de libre mercado. Estas tienen como objetivo alcanzar la meta de déficit fiscal cero mediante una brutal política de ajuste sobre los sectores de ingresos medios y bajos de la economía, sin compensaciones ni políticas públicas orientadas al desarrollo económico inclusivo, federal, soberano y equilibrado de nuestro país.

Estas transformaciones, aplicadas al sector energético se traducen en tres rasgos estructurales: 1) la dolarización e indexación de los distintos componentes de la tarifa, 2) la eliminación del esquema de subsidios y 3) la errática y cambiante evolución del marco normativo en los primeros 6 meses de gobierno.

Para comprender las modificaciones sobre la tarifa de gas natural, resulta oportuno mencionar que la tarifa abonada por los usuarios finales de la economía se compone de un cargo fijo, un cargo variable por consumo de m³ de gas natural y el cargo variable de distribución y transporte, además de los impuestos asociados a la tarifa.

Dentro del cargo variable de la tarifa se encuentra el PIST (*Precio de Ingreso al Sistema de Transporte del Gas Natural*). Es el precio que recibe el productor, por el suministro de gas y representa su valor en el punto de ingreso al sistema de transporte por las redes de troncales y finales.

Tal como fuera mencionado, uno de los cambios estructurales ejecutados en la composición del precio de la tarifa del servicio para los usuarios finales de la economía, es la dolarización del precio de ingreso al sistema de transporte (PIST), llevando los cuadros tarifarios a valores que convergen a precios internacionales, y estableciendo actualizaciones mensuales de los cargos por distribución y servicio; aún con ingresos de asalariados y pymes en pesos y en profunda caída. El cuadro 1 resume las tarifas vigentes entre marzo y junio para todo el país.

Cuadro 1: Evolución del precio PIST según segmentación por rango de ingresos. Variable: USD/MBTU

PIST	marzo 2024	abril 2024	junio 2024
N1	2,70	2,90	3,30
N2	0,46	0,77	1,18 para consumo base y 3,30 para consumo excedente
N3	0,92	1,15 para consumo base y 2,90 para consumo	1,48 para consumo base y 3,30 para consumo excedente

PIST	marzo 2024	abril 2024	junio 2024
		excedente	

Fuente: Cuadro de elaboración propia. Datos extraídos de Resoluciones N°41 y 93 de la Secretaría de Energía de la Nación y 261/2024 de ENARGAS.

Cabe destacar que nuestro país lleva adelante una política de crawling peg del 2% mensual, que sería trasladado a tarifas, además de encontrarse susceptible a los efectos de una posible devaluación que profundizará los aumentos de este precio.

Además, se ha modificado la estructura de subsidios de la tarifa de este servicio. A saber, la política de segmentación de tarifas por subsidios energéticos continúa segmentando a los usuarios por niveles de ingresos, N1 Ingresos Altos, N3 Ingresos Medios y N2 Ingresos bajos, pero ha eliminado los requerimientos de fijación de precio máximo anual por las distribuidoras, que se encontraba vedado según la variación de los salarios en dicho periodo.

Dentro de esta segmentación, se modificó el esquema de subsidios con un drástico recorte para el mes de junio: los usuarios de ingresos altos (N1) o que no hayan solicitado la adhesión al subsidio pagarán la tarifa plena (sin subsidios) del precio PIST, los usuarios de ingresos bajos (N2) tendrán un subsidio del precio PIST del 64% y los usuarios de ingresos medios (N3) del 55% de la tarifa plena del servicio.

Particularmente, los usuarios de ingresos medios y bajos sufrieron modificaciones en sus esquemas de subsidios a la tarifa de gas natural, definida a partir de la fecha bajo un esquema de bonificación del precio PIST según nivel de ingreso, con cambios en los niveles de consumo topes o límites a subsidiar, aún en época invernal. En cambio, los usuarios de ingresos altos o sin subsidio económico a las tarifas energéticas continuarán abonando la tarifa plena del servicio.

Ante esto, se han ejecutado aumentos de cargo fijo del 859,9% para usuarios N1, 2.403,6% para usuarios N2 y 1.105,30% para usuarios N3, y de cargo variable de 419,91% para N1, 436,19% para N2 y 451,8% para N3. En conjunto, las boletas para usuarios residenciales pampeanos del mes de junio han arrojado aumentos del 552,76% para usuarios N1 y 417,66% para usuarios N3 respecto al monto de la factura con tarifas a marzo de 2024.

El impacto en términos de poder adquisitivo se puede ver en el porcentaje del sueldo que debe destinarse al pago de este servicio.

Para un usuario N1 (alto) el mismo consumo, valuado a las tarifas previas al aumento, representaba el 1,45% de un sueldo de empleado de comercio mientras que con las tarifas actuales el servicio de Gas Natural se lleva casi el 10% del sueldo (9,47%). Para el caso N3 (medio) el costo de la factura pasó de 1,89% a 9,79%.

Resulta relevante que, desde diciembre de 2023 a la fecha, se han emitido 9 normativas que constituyen el marco jurídico que regulan estas modificaciones, 3 de las cuales representan un cambio o derogación de normativa anterior emitida por el propio gobierno nacional actual.

Los principales argumentos de estas se encuentran en la pérdida de ingresos en términos reales de las empresas prestadoras del servicio, que dificulta los niveles de inversión sobre la infraestructura del servicio, así como el aumento de transferencias del Tesoro Nacional para la sostenibilidad de un esquema de subsidios creciente y sostenido en el tiempo y el consumo ineficiente por parte de los usuarios que dificulta el cumplimiento de las meta de reducción del déficit fiscal del plan económico nacional.

La contrapartida es la profundización de la pérdida de poder adquisitivo de los salarios y la pérdida de competitividad de la economía argentina y de las PyMEs en particular. Si no se compensaran estas asimetrías, la situación podría derivar en mayor desempleo y caída del nivel de actividad que empujen a un resultado opuesto al buscado, con más inestabilidad y reducción de calidad de vida de la población.

Con el objetivo de cuantificar la magnitud del aumento en las tarifas del servicio de gas natural en la provincia de La Pampa sobre hogares residenciales pampeanos, el presente trabajo analizará la evolución del marco normativo asociado a la liberalización del mercado de gas natural. Además, mediante metodología de análisis de casos, simulará los montos de las facturas a pagar en el mes de julio por hogares residenciales N1 (ingresos altos o sin solicitud de subsidio energético) y N3 (ingresos medios), con el objetivo de estimar cuánto representa el aumento de tarifa de gas natural en un salario promedio de empleado de comercio y en el salario mínimo vital y móvil de mayo de 2024.

La nueva tarifa de gas natural para residenciales pampeanos: un camino errático hacia la dolarización e indexación

En el mes de diciembre de 2023, por DNU 55/2023, el gobierno nacional declaró la emergencia del sector energético, en lo que respecta a los servicios de energía eléctrica y gas natural; para la fijación de precios competitivos y de libre mercado en las tarifas trasladadas a usuarios finales en estos servicios.

Específicamente, declararon la emergencia en los segmentos de transporte y distribución de gas natural por lo que decretaron la adecuación transitoria de tarifas hacia los usuarios finales del servicio. Para ello argumentaron que las grandes empresas prestadoras requieren contar con un nivel de ingresos adecuado en términos reales que fomente las inversiones en el sector y garantice la prestación del servicio de forma confiable y segura.

Asimismo, el DNU 70/2023 declaró la emergencia económica, financiera y energética en el país -entre otras- y el artículo N°177 facultó a la Secretaría de Energía a definir un nuevo esquema de subsidios energéticos, en virtud de la política y meta de reducción de los déficits gemelos de la economía.

Consecuentemente, por Resolución N°41/24, la Secretaría de Energía de Nación fijó el nuevo precio de ingreso al sistema de transporte de gas natural en dólares por millón de BTU e instruyó al ENARGAS a emitir los nuevos cuadros tarifarios que reflejen estos aumentos.

En virtud de ello, por Resolución N°121/24, ENARGAS publicó los cuadros tarifarios de transición vigentes durante el periodo abril - mayo 2024, dónde resultaron los

siguientes aumentos para hogares residenciales; según el nivel de ingresos del titular de la factura: 859,86% de cargo fijo y 361,14% de cargo variable para usuarios de ingresos altos o sin subsidio económico, 1.105,30% de cargo fijo y 391,73% de cargo variable para usuarios de ingresos medios y 2.403,60% de cargo fijo y 351,71% de cargo variable para usuarios de ingresos bajos. Los usuarios N1 abonan la tarifa plena del servicio, mientras que los demás niveles de ingresos continuaban con los consumos límites subsidiados fijados por DNU 332/2022.¹

Además del cambio estructural en la composición de la tarifa mencionado en la resolución anterior ante el traslado del precio dolarizado PIST a usuarios finales, esta normativa introduce también otra reforma estructural. A saber, normatiza la actualización mensual de la tarifa a través de una fórmula que contempla la evolución del Índice de Precios Internos Mayoristas (IPIM), Nivel General, el Índice de Salarios – Sector Privado Registrado (IVS) y el Índice de Costos de la Construcción en el GBA, capítulo Materiales (ICC).

Argumentando que para continuar con el proceso de desinflación de la economía argentina, el Ministerio de Economía de la Nación ha intervenido con el objetivo de no aplicar las actualizaciones tarifarias vigentes durante el mes de mayo y mantener inalterables los cuadros tarifarios vigentes mediante la publicación de la Resolución N°224 por parte de ENARGAS. Es decir, los aumentos fijados en el cuadro tarifario del mes de abril continuaron vigentes, pero no así las actualizaciones periódicas de tarifas que contemplaba la normativa para ese mes.

Por decreto 465/2024, el ejecutivo nacional habilitó a la Secretaría de Energía de la Nación a reestructurar el esquema de subsidios a la tarifa de gas natural vigente, definiendo un periodo de transición hacia subsidios energéticos focalizados con vigencia desde el 1 de junio al 30 de noviembre de 2024.

Consecuentemente, por Resolución 91/24, la Secretaría de Energía de la Nación resolvió los nuevos requisitos y lineamientos de subsidios de la tarifa de gas natural, reestructurando la segmentación vigente hasta la actualidad, en perjuicio de los usuarios residenciales de ingresos medios y bajos de la economía.

Estableció que, para el periodo de transición vigente desde el 1 de junio al 30 de noviembre de 2024, los usuarios N1 (ingresos altos o no adheridos al subsidio económico) pagarán la tarifa plena del servicio, mientras que se extendieron los topes de consumo a subsidiar de los usuarios N3 (ingresos medios) para los usuarios N2 (ingresos bajos), y los consumos por encima de estos pagarán la tarifa plena del servicio.

¹ Clasificación de usuarios según rangos de ingresos:

- N1: Usuarios de mayores ingresos, considerando ingresos superiores a 3,5 canastas básicas totales definidas por INDEC.

- N2: Usuarios de menos ingresos, considerando ingresos menores a una canasta básica total definida por INDEC.

- N3: Usuarios de ingresos medios, considerando ingresos superiores a 1,5 canastas básicas totales definidas por INDEC.

Fuente: Decreto N°332/2022. DCTO-2022-332-APN-PTE - Régimen de segmentación de subsidios.

Además, mantuvo los beneficios de la Tarifa Social y definió las bonificaciones a trasladar a la tarifa del precio de ingreso al sistema de transporte (PIST) a cada uno de los segmentos por rangos de ingresos a saber:

- N1: Tarifa plena del servicio.
- N2: Bonificación del 64% de la tarifa vigente del PIST para usuarios N1 -dentro de los consumos límites definidos-
- N3: Bonificación del 55% de la tarifa PIST correspondiente a la tarifa plena del N1 -dentro de los límites de consumo definidos-.

Por Resolución N°93/24, unificó el precio de ingreso al sistema de transporte (PIST) para todos los niveles de sectorización de rangos de ingresos de la economía en 3,3 USD cuya conversión deberá realizarse a dólar por millón de BTU utilizando un factor de conversión de 27,10473; multiplicado por el tipo de cambio de los primeros 15 días del mes previo de la actualización.

Por último, por Resolución N°261/2024, ENARGAS publicó los nuevos cuadros tarifarios vigentes para cada nivel de ingresos con la nueva estructura de subsidios y precio PIST actualizado. Dicho cuadro tarifario, en un principio, tenía vigencia para el mes de junio, pero como a la fecha no se han publicado los cuadros tarifarios correspondientes al mes de julio, los mismos continúan vigentes. Además, versiones periódicas anunciaron que se postergó además, para el mes de julio, la aplicación de la actualización de tarifas de transporte y distribución de gas natural.

Cabe destacar que aún continúa vigente el subsidio de tarifa por “Zona Fría”, dado que al tratarse de una ley, la misma no puede ser derogada por DNU, aunque su derogación había sido incorporada en el Proyecto de Ley de Bases original que ha sido rechazada por el Honorable Cámara de Diputados de la Nación a comienzos de este año. Hasta la fecha, se desconoce la existencia de información fehaciente que garantice la continuidad de la ley en un futuro.

A continuación, se exponen los cambios tarifarios y sus correspondientes variaciones para cada uno de los niveles de ingreso vigentes desde junio de 2024:

Cuadro 2: Variaciones del cargo fijo, cargo variable y precio PIST neto de impuestos. Usuarios N1 (ingresos altos o no que perciben subsidio económico)

Variaciones de la tarifa por cargos -neto de impuestos-			
	marzo 24	abril 24	junio 2024
Cargo Fijo	\$1.671,29	\$16.042,07	\$16.042,07
Cargo Variable x m3	\$30,24	\$139,45	\$155,57
PIST	\$19,46	\$90,61	\$107,35
	Cargo Fijo	Cargo variable	PIST
Var. junio 24 vs marzo 24	859,86%	414,45%	451,64%
Var. junio 24 vs abril 24	0,00%	11,56%	18,47%

Fuente: Cuadro de elaboración propia en base a las resoluciones vigentes.

Cuadro 3: Variaciones del cargo fijo, cargo variable y precio PIST. Usuarios N2 (ingresos bajos que perciben subsidio económico sobre la tarifa energética)

	marzo 24	abril 24	junio 2024
Cargo Fijo	\$640,76	\$16.042,07	\$16.042,07
Cargo Variable x m3	\$15,24	\$68,84	\$81,72
PIST		24,06	38,65
Variaciones de la tarifa por cargos	Cargo Fijo	Cargo variable	PIST
Var. abril 24 vs marzo 24	2403,60%	351,71%	
Var. junio 24 vs mar 24	2403,60%	436,22%	
Var. junio 24 vs abril 24	0,00%	18,71%	60,64%

Fuente: Cuadro de elaboración propia en base a las resoluciones vigentes.

Cuadro 4: Variaciones del cargo fijo, cargo variable y precio PIST. Usuarios N3 (ingresos medios que perciben subsidio económico en la tarifa energética)

	mar 24	abr 24	junio 2024
Cargo Fijo	\$1.330,96	\$16.042,07	\$16.042,07
Cargo Variable	\$16,56	\$79,00	\$91,38
PIST		\$35,93	\$48,31
	Cargo Fijo	Cargo variable	PIST
Var. abril 24 vs marzo 24	1105,30%	377,05%	
Var. junio 24 vs mar 24	1105,30%	451,80%	
Var. junio 24 vs abril 24	0,00%	15,67%	34,45%

Fuente: Cuadro de elaboración propia en base a resoluciones vigentes.

En virtud de ello, en la próxima sección se exponen dos estudios de casos con los impactos de los cambios estructurales mencionados en usuarios residenciales pampeanos.

Tarifa de gas natural: El caso de los hogares residenciales pampeanos

Para cuantificar el impacto del cambio estructural en la composición de la tarifa del servicio de gas natural, se analizaron, bajo metodología de análisis de casos, dos facturas de servicio correspondiente al periodo enero-marzo 2024 de dos usuarios residenciales pampeanos. Ambos usuarios reciben el 50% de subsidio en la tarifa por "Zona Fría" y se encuentran focalizados por rangos de ingresos en N1 (ingresos altos o sin subsidio económico) y N3 (percibe subsidio económico por nivel de ingresos

medios); con cuadro tarifario vigente para La Pampa Norte y distribuido por Camuzzi Gas Pampeana S.A

Se utilizó como hipótesis que se mantendría constante el consumo del año 2023 para el mes de junio y se estimó la factura a pagar en el mes de julio con los cuadros tarifarios vigentes y con los cuadros tarifarios vigentes a marzo de 2024. Además, se estimó la participación del aumento de la tarifa de gas natural en el valor de la Canasta Básica Total y en el salario promedio de un empleado de comercio para el periodo bajo análisis.

Hipótesis 1: Monto estimado en pesos de la factura de gas natural en el mes de julio 2024 según consumo promedio de junio 2023 a tarifas de enero-febrero (previo al aumento) vs Monto estimado en pesos de la factura de gas natural en el mes de julio 2024 según consumo promedio de junio 2023 a tarifas de junio 2024 y precio PIST de junio de 2024.

1) Usuario residencial N1 (ingresos altos o no adherido al subsidio energético):

Consumo junio 2023: 535,955 m3

Cuadro 5: Estimaciones del caso

Caso 1: R3-4-N1	Factura estimada julio 2024 s/consumo de junio promedio 2023 y tarifa de enero-febrero 2024	Factura estimada julio 2024 s/consumo promedio junio 2023. Tarifas junio 2024
Cargo fijo	\$1.671,29	\$16.042,07
Consumo de gas m3	\$16.207,28	\$84.262,85
Subsidio zona	-\$8.939,28	-\$50.152,46
IIBB Transp./Dist.	\$536,36	\$3.009,15
Tasas Municipales	\$0,02	\$0,02
Ley 25413	\$57,01	\$57,01
TOTAL GAS	\$9.532,67	\$53.218,64
Fondo Ar75 Ley 25565	\$36,41	\$36,41
TOTAL OTROS CARGOS	\$36,41	\$36,41
IVA Alícuota	\$302,65	\$11.183,56
TOTAL IMPUESTOS	\$302,65	\$11.183,56
TOTAL FACTURA	9.871,73	64.438,60
Pre vs post aumentos		552,76%

Fuente: Cuadro de elaboración propia en base a las resoluciones vigentes.

Suponiendo que los impuestos y tasas asociados al servicio se mantienen constantes, del estudio de caso se concluye que, para un usuario de ingresos altos o sin estar inscripto en el registro de subsidios energéticos, el aumento del valor de la factura a pagar por su consumo en el mes de junio de 2024, significaría multiplicar por 6,5 el

monto de la factura (+552,76%) en relación al cuadro tarifario anterior (suponiendo el mismo nivel de consumo del año anterior).

El impacto en términos de poder adquisitivo se puede ver en el porcentaje del sueldo que debe destinarse al pago de este servicio.

Para este caso, el monto de la boleta de gas a valores de marzo representaba el 1,45% de un sueldo de empleado de comercio mientras que con las tarifas actuales el servicio de Gas Natural se lleva casi el 10% del salario (9,47%).

2) Usuario residencial N3 (ingresos medios con bonificación de tarifa del precio de ingreso al sistema de transporte del 55%)

Consumo junio 2023: 764,4 m3.

Cuadro 6: Estimaciones del caso

Caso 2: R3-4-N3	Factura estimada julio 2024 s/consumo de junio promedio 2023 y tarifa de enero-febrero 2024	Factura estimada julio 2024 s/consumo promedio mayo 2023. Tarifas abril 2024
Cargo fijo	\$1.330,96	\$16.042,07
Consumo de gas m3	\$4.587,12	\$25.311,57
Consumo excedente	\$14.531,21	\$74.169,85
Subsidio zona	-\$10.224,65	-\$57.761,74
IIBB Transp./Dist.	\$356,91	\$1.240,61
Ley 25413	\$44,54	\$44,54
TOTAL GAS	\$10.626,09	\$59.046,89
Fondo Ar75 Ley 25565	\$12,88	\$12,88
TOTAL OTROS CARGOS	\$12,88	\$12,88
IVA Alícuota	\$2.234,18	\$12.402,55
TOTAL IMPUESTOS	\$2.234,18	\$12.402,55
TOTAL FACTURA	\$12.873,16	\$71.462,32
Pre vs post aumentos		455,13%

Fuente: Cuadro de elaboración propia en base a resoluciones vigentes.

Suponiendo que los impuestos y tasas asociados al servicio se mantienen constantes, del estudio de caso se concluye que, para un usuario de ingresos medios con subsidio económico a la tarifa de gas natural, las reformas estructurales implican multiplicar por 5,5 (+455,13%) la factura a pagar en el mes de julio según el consumo de junio de 2023.

El monto de la boleta de gas a valores de marzo representaba el 2,4% de un sueldo de empleado de comercio mientras que con las tarifas actuales el servicio de Gas Natural alcanza el 10,5% del salario.

Los usuarios N2 perciben subsidio económico a la tarifa de gas natural ante una bonificación del 55% de la tarifa plena del precio de ingreso al sistema PIST, destacando además que los aumentos del cargo fijo de los cuadros vigentes desde abril de 2024 son mayores que para los sectores de ingresos altos o que no perciben subsidio económico (N1).

Cabe destacar que, en ambos estudios de casos, no es aplicada la fórmula de indexación mensual de los cargos y tasas por servicios dado que ha sido suspendida hasta el momento pero no derogada por la normativa vigente. La misma ha sido estimada y ha arrojado un ajuste del 22,5% para la tarifa del mes de junio en lo que respecta a la actualización de estos cargos, adicional a los aumentos expuestos en las simulaciones. Del mismo modo, las tarifas del servicio de gas natural por red para los usuarios de la provincia de La Pampa perciben el subsidio por Zona Fría, el cual bonifica el 50% de los cargos (fijo y variable) de la factura.

Dado que alguno de los componentes de la tarifa se encuentran dolarizados, llevando a que los precios asociados al servicio converjan a precios internacionales, los aumentos de las tarifas se correlacionan con la dinámica de devaluación de la economía nacional, definida en un 2% mensual por crawling peg, pero ante una devaluación de la moneda nacional, el impacto sobre las tarifas del servicio de gas natural por red sería aún mayor. Ello suaviza, en la actualidad, las consecuencias de la recesión sobre los indicadores socioeconómicos y de calidad de vida de la población pampeana, por lo que resulta preocupante la factible quita de subsidios a las tarifas energéticas en los meses venideros para el desarrollo económico de la población pampeana.

Conclusiones

El nuevo marco regulatorio nacional aplicado al sector energético se traduce en tres rasgos estructurales: 1) la dolarización e indexación de los distintos componentes de la tarifa, 2) la eliminación del esquema de subsidios y 3) la errática y cambiante evolución del marco normativo en sólo 6 meses de gobierno.

Para el caso del servicio de Gas Natural en La Pampa los aumentos en las tarifas, comparando junio con marzo de 2024, los podemos resumir en la siguiente tabla:

Cuadro N°7: Resumen de las variaciones de los cargos de la tarifa

Segmento de ingresos	Cargo fijo	Cargo variable	Total del caso
N1 (alto)	+859,9%	+414,45%	+552,76%
N2 (bajo)	+2.403,60%	+436,22%	-
N3 (medio)	+1.105,30%	+451,80%	+455,13%

Fuente: Cuadro de elaboración propia en base a datos de resoluciones y estudio de caso para usuarios R3-4.

Priorizando las ganancias y sostenibilidad de las grandes empresas productoras de hidrocarburos y prestadoras del servicio de transporte y distribución de gas natural, actualmente se aplican políticas públicas de ajuste sobre los usuarios finales en perjuicio de los sectores de ingresos medios y bajos de la economía, aún en contexto de caída de salario real, crisis de ventas, consumo y generación de empleo.

El resultado es una reducción del ingreso disponible en términos reales que se puede ver cuantificado en el siguiente cuadro que resume cuánto impacta una factura testigo en un sueldo representativo del sector privado y los montos a abonar en cada caso.

Cuadro N°8: Cambios tarifarios en valores absolutos

Segmento de ingresos	N1 (alto)	N3 (medio)
Factura Junio a valores de marzo 2024	\$9.871,7	\$12.873,2
Factura Junio a valores de junio 2024	\$64.438,6	\$71.462,3
Factura / sueldo marzo 2024	1,84%	2,40%
Fact/sueldo junio 2024	9,47%	10,50%
Fact / CBT* marzo 2024	1,60%	2,09%
Fact / CBT* junio 2024	9,51%	10,54%

Fuente: Cuadro de elaboración propia en base a datos de resoluciones y estudio de caso para usuarios R3-4. *CBT: Canasta Básica Total INDEC.

En este caso, resulta preocupante el aumento exponencial de los cargos asociados al servicio de gas natural por red que lleva a profundizar los efectos negativos de la crisis, en un contexto de caída de los niveles de poder adquisitivo que derivan en reducción de los niveles de consumo, ventas de los comercios minoristas y generación de empleo genuino en la economía. Ello desalienta el desarrollo económico local y nacional en detrimento de una transferencia neta de ingresos de los sectores de ingresos medios y bajos de la economía hacia grandes corporaciones nacionales y multinacionales, deteriorando los niveles de calidad de vida y desarrollo humano de la población argentina y pampeana.

Comisión de Economía Heterodoxa

Observatorio Universitario de Economía

FCEyJ - UNLPam